Contraloras Sociales
Guardianes del gasto público

Esquema de Contraloría Social

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

Ejercicio Fiscal: 2026

Nombre del Programa: Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas. Componente C: Apoyo a Espacios de Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos

Unidad Responsable: Subsecretaría del Derecho a una Vida Libre de Violencias de MUJERES
Instancia Normativa: Subsecretaría del Derecho a una Vida Libre de Violencias de MUJERES

Instancias Ejecutoras: Entes Públicos y Organizaciones de la Sociedad Civil adscritos al Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas. Componente C: Apoyo a Espacios de Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2026

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LAS VIOLENCIAS FEMINICIDAS Y LA ATENCIÓN DE LAS CAUSAS. COMPONENTE C: APOYO A ESPACIOS DE REFUGIO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJAS E HIJOS.

Objetivo del Programa: Que las mujeres en situación de violencia ejerzan plenamente su derecho a una vida libre de violencias, a través de las acciones que llevan a cabo autoridades estatales, organizaciones de la sociedad civil orientadas a la prevención; atención integral, especializada; y todas aquellas que contribuyan a la erradicación de la violencia feminicida y a promover el acceso a la justicia para las mujeres, sus hijas e hijos.

1. **Coordinación entre la Instancia Normativa y las Instancias Ejecutoras y, en su caso, lo que coordinen éstas con los Órganos Estatales de Control, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas.**

La Subsecretaría del Derecho a una Vida Libre de Violencias de MUJERES acordará con cada uno de los entes públicos y organizaciones de la sociedad civil un programa de trabajo en donde se establecerán las actividades que den impulso, operación y seguimiento en materia de Contraloría Social, así como los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución.

Las Instancias Ejecutoras podrán coordinarse con los órganos estatales de control para:

a) Difusión y promoción del mecanismo de contraloría social;

b) Distribuir los materiales de difusión del programa federal a las personas beneficiarias de los programas federales de desarrollo social, y

c) Capacitar a personas servidoras públicas federales, estatales y municipales; personas beneficiarias de los programas federales y ciudadanía respecto al mecanismo de contraloría social.

La Instancias Normativa, las oficinas de representación federal o, en su caso, las Instancias Ejecutoras, podrán convenir con las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas el apoyo para actividades de impulso de contraloría social.

2. Actividades de contraloría social y los procedimientos para realizarlas.

La **Instancia Normativa** realizará las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como Enlace de Contraloría Social ante la Dirección General de Participación Social y Formación Cívica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;
- Elaborar y registrar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), el Esquema de Contraloría Social;
- Entregar el Esquema de Contraloría Social validado a las instancias ejecutoras y publicarlo en el sitio web oficial de la dependencia o entidad de la APF que se trate https://www.gob.mx/mujeres;
- Elaborar y asignar material de difusión y capacitación a las instancias ejecutoras;
- Capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas de las instancias ejecutoras;
- Aprobar las actividades de seguimiento de las instancias ejecutoras en el SICS;
- Elaborar un informe de resultados de Contraloría Social;
- Dar seguimiento a la captación, atención y canalización de las denuncias que las contraloras sociales o personas beneficiarias presenten; y
- Registrar información en el SICS en el perfil de Instancia Normativa.
- Dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social.

Las **Instancias Ejecutoras** realizarán las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como enlace de Contraloría Social ante la Instancia Normativa;
- Registrar en el SICS las actividades de seguimiento de la Instancia Ejecutora;
- Impulsar la participación de las personas beneficiarias a ser Contraloras Sociales;
- Proporcionar toda la información pública necesaria para que las personas que participen como Contraloras Sociales realicen sus actividades de vigilancia;
- Elaborar y entregar el material de capacitación y difusión a las Contraloras Sociales;
- Capacitar y asesorar a las personas que participen como Contraloras Sociales;
- Realizar reuniones con las personas beneficiarias y Contraloras Sociales;
- Recopilar los informes de las Contraloras Sociales;
- Poner a disposición de las personas beneficiarias, así como de las Contraloras Sociales los canales para la presentación de denuncias;
- Registrar información en el SICS en el perfil de Instancia Ejecutora; y
- Dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social.

La Instancia Normativa dará a conocer todo lo relacionado con la Contraloría Social mediante los medios que utiliza para difundir la información del programa federal.

La Instancia Normativa proveerá el material de difusión y de capacitación (versión digital) a las Instancias Ejecutoras para la correcta difusión y, a su vez, deberá instruir a estas la forma de entrega a las Contraloras Sociales y a las personas beneficiarias.

Adicionalmente, las Instancias Ejecutoras podrán elaborar materiales propios, previo conocimiento y autorización de la Instancia Normativa.

3. Responsables de impulsar la participación de las personas beneficiarias como Contraloras Sociales.

Las Instancias Ejecutoras serán las responsables de impulsar que las personas beneficiaras participen como Contraloras Sociales, ya sea de manera individual o colectiva, preferentemente al inicio de la ejecución del programa. Para ello, la forma en la que las Contraloras Sociales participen dependerá del tipo de interacción que tengan con las personas beneficiarias, así como del ámbito territorial del programa.

Los beneficios que tendrán que vigilar las Contraloras Sociales son: servicios y apoyos . Es importante mencionar que se asignarán claves por parte de la Instancia Normativa a las contraloras sociales que serán definidas por;

a. El folio asignado para el ejercicio fiscal 2026,
a) La abreviatura de la palabra Contralora Social
b) y un número consecutivo.

Por ejemplo:

R1-2026-01-CS-01, para el caso de Refugio Integral, (Refugio y su Centro Externo de Atención)
R-2026-082-CS-02, para el caso de Refugios
CE-2026-036-CS-03, para el caso de Centro de Justicia
CT-2026-073-CS-04, para el caso de Casa de Transición
R2-2026-001-CS-05, para el caso de Segunda Convocatoria

Con respecto a la entrega del beneficio se expresa a través del apoyo con un subsidio económico a proyectos adscritos al U012, Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas, Componente C: Apoyo para Espacios de Refugio Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos, Entes Públicos u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que presentaron un proyecto operativo y presupuestario anual en los términos del numeral 6.5 Criterios de asignación y distribución del subsidio por Componente de los Lineamientos del programa en mención, para el ejercicio fiscal 2026 a través de apoyo y servicio que

requieran atención especializada y de un lugar seguro donde puedan resguardarse para proteger su integridad, su vida y la de sus hijas e hijos, accediendo a los servicios gratuitos, especializados y confidenciales. El beneficio se expresa en el fortalecimiento de Espacios de Refugio Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, que tienen por objeto brindar protección y atención integral y especializada, mediante Refugios y sus Centros Externos de Atención, así como Casas de Transición y Casas de Emergencia, como parte de la protección ante la violencias de alto riesgo y feminicida que viven las mujeres sus hijas e hijos y que no cuentan con redes de apoyo familiares y comunitarias, a través de los siguientes modalidades:

Operación	Implica el funcionamiento cotidiano e ininterrumpido del espacio de atención integral y especializada los 365 días del año las 24 horas del día; se trata de garantizar el proceso físico y tecnológico para brindar alojamiento en condiciones de seguridad, atención y protección integral, alimentación saludable y servicios de desarrollo a mujeres, y en su caso, sus hijas e hijos, así como el seguimiento al egreso con restitución de derechos; debe garantizar instalaciones dignas, así como condiciones de confidencialidad y de seguridad.
Recursos humanos	Se refiere al ejercicio de coadyuvancia para fortalecer la prestación de servicios profesionales, administrativos y técnicos, por parte de personal especializado y capacitado que brinda atención en las diversas áreas de atención multidisciplinarias para la protección integral, tales como trabajo social, psicología, asesoría jurídica, servicios médicos, acompañamiento, seguridad, servicios administrativos, de mantenimiento, entre otros, conforme a la Guía Operativa.
Mantenimiento	Esta modalidad se refiere al conjunto de acciones que aseguran que la infraestructura del Espacio de Refugio se encuentre en condiciones seguras, dignas y funcionales. Permite la operación ininterrumpida de los espacios de atención considerando aspectos como limpieza, accesibilidad, conservación, sustentabilidad, limpieza e higiene, así como la adaptación de espacios para niñas y niños, adultas mayores, personas con discapacidad. El proceso de mantenimiento debe promover que la permanencia de las usuarias se desarrolle en un entorno que favorezca la recuperación emocional, de su integridad y promueva su empoderamiento, que está vinculado a la funcionalidad del entorno.
Equipamiento	El equipamiento en los Espacios de Refugios Especializados consiste en coadyuvar con que estos espacios estén dotados de los bienes materiales, mobiliario, tecnología, infraestructura básica y otros elementos funcionales que permiten la correcta operación del proceso. Este componente abarca desde la provisión de dormitorios adecuados, áreas de convivencia y espacios de atención psicológica, jurídica y

	educativa, entre otras, hasta la instalación de sistemas y mobiliario complementario para la dignificación del espacio.
Seguridad	El componente supone fortalecer el principio de protección integral para la protección física de las personas usuarias y prestadoras de servicios, la garantía de confidencialidad, anonimato y resguardo ante riesgos de violencia o de revictimización. Este componente coadyuva con la aplicación de los protocolos de seguridad aplicables a cada espacio según el tipo de atención y las necesidades específicas de la población que se atiende.
Programa de Inserción Laboral	El programa de inserción laboral está orientado a que las mujeres que han sido víctimas de violencia de género y que ingresan a un refugio, puedan acceder a actividades formativas, orientación laboral y vinculación al empleo, el autoempleo y el desarrollo de capacidades comerciales y productivas, como parte de su proceso de empoderamiento y autonomía. Implica la dotación de insumos para la formación, los procesos formativos y de capacitación para la vinculación laboral y la generación de bolsas de trabajo.
Programa de Profesionalización para personas colaboradoras	En esta modalidad se contempla la capacitación continua, la actualización y la certificación del personal del Espacios de Refugio, así como la formación del personal en competencias, habilidades, conocimientos, procesos y protocolos que permitan mejorar y garantizar que la atención y protección integral que se brinda a las mujeres, y en su caso sus hijas e hijos, cumplan con criterios y estándares de calidad y se garantice el objetivo del componente con perspectiva de género y de derechos humanos.
Programa de Contención Emocional	La modalidad está orientada que el personal especializado que presta sus servicios en el Espacios de Refugio, y que enfrenta impactos psicoemocionales derivados de la convivencia y atención a mujeres, sus hijas e hijos, que han vivido violencias de género, para que estos, reciban a su vez servicios de acompañamiento psicológico, terapéutico y psicosocial. Lo anterior tiene como finalidad estabilizar su salud emocional y fortalecer sus herramientas de gestión emocional y de contacto con las personas usuarias, garantizando así, una atención digna, adecuada, de calidad además de prevenir la revictimización de las usuarias.

Las personas beneficiarias que deseen participar como Contraloras Sociales, podrán solicitar su registro de manera organizada o independiente a las Unidades Responsables a cargo del programa, mediante un escrito libre en el que se especifique como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal, en su caso la representación los contraloras sociales, el domicilio legal en donde se impulsó su participación, así como las actividades que realizarán y los mecanismos que utilizarán para el

desarrollo de sus funciones, y la documentación que acredite su calidad de persona beneficiaria. El Acta de Constitución (Anexo 1) puede emplearse como escrito libre.

Las Instancias Ejecutoras deberán apoyar en la elaboración del acta/escrito libre, brindar toda la información sobre el programa, promover la equidad de género en los casos en la participación de las Contraloras Sociales y verificar que tengan la calidad de personas beneficiarias. En caso contrario, deberá notificarse a las demás personas para hacer los ajustes correspondientes y emitir una nueva acta.

La Instancia Normativa, a través de las Instancias Ejecutoras, expedirá la constancia de registro, asignándole una clave única, conforme al formato y nomenclatura establecidos por el programa considerando el ejemplo antes mencionado.

Las Contraloras Sociales tendrán una vigencia acorde con la duración del programa, pero su registro en el SICS será anual. Las Instancias Ejecutoras deberán registrar los datos del acta en el SICS y entregar el comprobante correspondiente. Si las Contraloras Sociales continúan en ejercicios fiscales posteriores, dichas instancias deberán emitir una nueva constancia de registro.

Se prevé la sustitución de aquellas Contraloras Sociales en el caso que participen en grupo, por causas justificadas (muerte, renuncia, acuerdo las demás contraloras sociales o de las personas beneficiarias, o pérdida de la calidad de persona beneficiaria). En tales casos, se levantará un Acta de Sustitución (Anexo 2) y las instancias ejecutoras verificarán y registrarán los cambios en el SICS, emitiendo una nueva constancia actualizada.

4. Actividades por desarrollar por las Contraloras Sociales

Las Contraloras Sociales podrán realizar de forma, independiente, voluntaria y honorífica, las siguientes actividades:

I. Solicitar, buscar, difundir y recibir información relacionada con la operación del programa federal de desarrollo social y la Contraloría Social;
II. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social conforme a la normativa aplicable;
III. Participar en las reuniones de capacitación, asesoría u orientación que convoquen las oficinas de representación federal y las Instancias Ejecutoras.
IV. Elaborar informes sobre los resultados de sus actividades de Contraloría Social realizadas;
V. En caso de identificación de irregularidades, presentar la queja o denuncia correspondiente ante las autoridades competentes para su atención.

5. Actividades de registro de Contraloría Social, así como de sus resultados.

La Instancia Normativa y las Instancias Ejecutoras registrarán en el SICS las actividades de promoción, operación y seguimiento de Contraloría Social realizadas considerando los siguientes perfiles.

En el perfil Instancia Normativa se registrarán:

- Esquema de Contraloría Social;

- Actividades de seguimiento de la Instancia Normativa: se establecerán las actividades, la calendarización, unidades de medida y metas de los registros que se deberán realizar por la Instancia Normativa;
- Características del programa federal: población objetivo, población nacional beneficiaria programada (hombres – mujeres);
- Presupuesto: presupuesto autorizado en el PEF, presupuesto actual a vigilar, presupuesto anterior a vigilar (este último no es obligatorio);
- Tipos de beneficios que otorga el Programa: los beneficios vigilados por las Contraloras Sociales (apoyos, servicios y otros);
- Creación y administración de usuarios y cuentas de Instancias Ejecutoras: se dará de alta las cuentas de las instancias ejecutoras y se autorizará los permisos a los usuarios del perfil;
- Registro y distribución de material de difusión y capacitación: se captura el tipo y número de reproducciones de los materiales elaborados y asignados por la Instancia Normativa a sus instancias ejecutoras;
- Registrar capacitaciones y asesorías: se registrarán por evento considerando nombre del evento, clasificación del evento (capacitación – asesoría), fecha, temas a tratar, figuras participantes (persona servidora pública federal, persona servidora pública estatal, persona servidora pública municipal), hombres, mujeres, forma en la que se imparte (virtual, presencial y mixta), entidad federativa, municipio y localidad. La Instancia Normativa deberá de elaborar los formatos necesarios para llevar el seguimiento de los eventos considerando los campos anteriores.

Para el acceso es necesario que las personas servidoras pública designadas como Enlaces de Contraloría Social gestionen su usuario y contraseña en el Servicio de Identidad Digital y soliciten la autorización de acceso a la Instancia Normativa.

La Instancia Normativa proporcionará los accesos a los enlaces de las Instancias Ejecutoras e indicará los criterios de captura considerando la operación del programa.

Las Instancias Ejecutoras registrarán:

- Actividades de Seguimiento: en este módulo se establecerán las actividades, la calendarización, unidades de medida y metas de los registros que se deberán realizar por la Instancia Ejecutora;
- Distribución de materiales de difusión y capacitación: Se captura el tipo y número de reproducciones de los materiales entregados a los beneficiarios y a las Contraloras Sociales;
- Registrar capacitaciones y asesorías: se registrarán por evento realizado considerando nombre, clasificación (capacitación – asesoría), fecha, temas a tratar, figuras participantes (persona servidora pública federal, persona servidora pública estatal, persona servidora pública municipal, Contralor Social, persona beneficiaria, otra figura), forma en la que se imparte el evento (virtual, presencial o mixta), entidad federativa, municipio y localidad.
  La Instancia Normativa deberá de elaborar los formatos necesarios para llevar el seguimiento de los eventos considerando los campos anteriores;
- Reuniones: se considera la información contenida en el formato minuta de reunión (Anexo 3);
- Beneficios: para el registro se considerarán el nombre del beneficio, tipo (apoyo, obra, servicio u otro), hombres beneficiarios, mujeres beneficiarias, entidad federativa, municipio, localidad, comentarios, periodo de entrega y presupuesto asignado;
- Registro de Contraloras Sociales: para realizar el registro se debe considerar los datos del acta de constitución, fecha de constitución, clave de las Contraloras Sociales asignado por la Instancia Normativa, domicilio donde se conforman las Contraloras Sociales, nombre y cargo de la persona servidora pública que registra la información de las Contraloras Sociales, personas Contralores Sociales y señalar si fueron registrados en años anteriores,
- Informes de Contralores Sociales. Se registran las respuestas que las Contraloras Sociales expresaron a través de formato Anexo 4. Informe de las Contraloras Sociales.

La Instancia Normativa dará el seguimiento a las actividades de Contraloría Social realizadas por las Instancias Ejecutoras mediante solicitud de informes que estas definan, así como de los registros en el SICS.

Derivado de sus actividades de seguimiento, previa solicitud de la unidad administrativa competente de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), registrará en el SICS durante el primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente, un informe de resultados de Contraloría Social, identificando las áreas de oportunidad en la implementación de acciones de mejora o correctivas.

6. Mecanismos para presentar quejas y denuncias.

En caso de detectar irregularidades en la ejecución del programa federal, las personas beneficiarias, así como las Contraloras Sociales podrán presentar las denuncias correspondientes, para lo cual la Instancia Normativa e Instancias Ejecutoras deberán poner a su disposición los siguientes mecanismos:

- Mecanismos de la Secretaría de la Anticorrupción y Buen Gobierno:
  - Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC) en la liga https://sidec.buengobierno.gob.mx
  - Mediante escrito presentado en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Piso 2 Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse al número 079.
Entidad de la Administración Pública responsable del Programa Federal:

Secretaría de las Mujeres
Barranca del Muerto 209
Col. San José Insurgentes
Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03900 Ciudad de México
Teléfono: 53 22 42 00

Órgano Interno de Control:
Barranca del Muerto 209
Col. San José Insurgentes
Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03900 Ciudad de México
Teléfono: 53 22 42 00 Ext 2107